



"Por la cual se declara el inicio del "Proceso de Consulta" y se fija el procedimiento para el establecimiento de las metas de reducción de carga contaminante de DBO₅ y SST, en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA - y se adoptan otras medidas"



EL DIRECTOR GENERAL DE LA COPORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y Resolución MADT 1433 de 2004, y

CONSIDERANDO:

1. OBJETO:

La Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, como máxima autoridad ambiental en el departamento, procede a dar inicio al proceso de consulta y fija el procedimiento para el establecimiento de las metas de reducción de cargas contaminantes en los parámetros de DBO₅, y SST en el Departamento del Tolima, para el quinquenio 2019 – 2023, conforme lo establece el Decreto 1076 de 2015.

2. ANTECEDENTES:

- a) La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico tiene un horizonte de 12 años (2010- 2022), la cual fue proyectada como el instrumento direccionador de la gestión integral del recurso, incluyendo las aguas subterráneas, estableciendo los objetivos y estrategias del país para el uso y aprovechamiento eficiente del agua; el manejo del recurso por parte de autoridades y usuarios; los objetivos para la prevención de la contaminación hídrica, considerando la armonización de los aspectos sociales, económicos y ambientales, donde se resalta como objetivo de mejorar la calidad y minimizar la contaminación del recurso hídrico.
- b) Durante el proceso participativo para la construcción de la Visión Regional y las Líneas Estratégicas del PGAR 2013-2023 con los diferentes actores regionales, se identificó que dentro de la priorización de los ejes temáticos con problemáticas, potencialidades y propuestas esta la "Contaminación de suelo y fuentes hídricas por vertimientos y mala disposición de residuos sólidos, vertimientos y de agroquímicos" con un 14.2%.

Por tal motivo, el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR- 2013-2023 de CORTOLIMA, como instrumento de Gestión establece el compromiso con la protección del medio ambiente, garantizando que éste sea base del desarrollo social y económico en un escenario de productividad y

Página 1 de 14



20 FFB 2018



Regional del Tolima

sostenibilidad; propende, la estrategia dirigida a consolidar una Gestión Integral del Recurso Hídrico ante la escasez de agua que se viene presentando en cuencas hidrográficas del Departamento del Tolima.

- c) CORTOLIMA dentro del Programa No. 1 (Gestión del Recurso Hídrico). Provecto No. 1.1. (Consolidación del conocimiento de oferta y demanda del agua) del Plan de Acción Cuatrienal 2016 - 2019, se encuentra ejecutando el Proyecto de Metas de Descontaminación con el fin de establecer la Meta Global e individual de Carga Contaminante enmarcado en el Decreto 2667 de 2012, compilado en el Decreto 1076 de 2015.
- d) Así mismo, tal como está establecido dentro del Marco Normativo Ambiental y en función de apoyar la Gestión Integral del Recurso Hídrico en lo que se refiere a los Objetivos de Calidad de los Cuerpos de Aguas, CORTOLIMA cuenta con los objetivos de calidad de los Cuerpos de Aguas Receptores de Vertimientos establecidos mediante las Resoluciones No. 600, 601, 803, 804 y 805 del 2006; y Resoluciones modificatorias No.1135, 1136 y 1137 del 2008.
- e) CORTOLIMA estableció la propuesta de metas de reducción de carga contaminante, para los sujetos pasivos del cobro de la tasa retributiva que son objeto de dicha meta, por el uso directo e indirecto del agua como receptor de los vertimientos puntuales generados por las actividades que éstos realizan, para el quinquenio comprendido entre los años 2019 - 2023: a través de:
 - 1) Se realizó por parte del grupo de "Metas de Descontaminación" de CORTOLIMA el análisis de los resultados obtenidos de la red de monitoreo de calidad de agua, efectuados a cada uno de los tramos de los objetivos de calidad mediante el laboratorio CORCUENCAS. mediante la actualización de la "Matriz de Objetivos de Calidad" establecida por la Corporación, para la inclusión de los datos correspondientes a los años 2015 y 2016.
 - 2) La propuesta de establecimiento de metas de reducción de carga contaminante, se realizó para los sujetos pasivos de cobro de tasa retributiva por el uso directo e indirecto del agua como receptor de los vertimientos puntuales generados por las actividades que éstos realizan. teniendo en cuenta el grado de afectación a la fuente hídrica. Siendo así. CORTOLIMA desarrolló esta propuesta para el quinquenio comprendido entre los años 2019 - 2023.

3) El proyecto incluye actividades como: diagnóstico e identificación de los sujetos pasivos de cobro de tasa retributiva y de los respectivos puntos

Página 2 de 14

20 FEB 2018



de vertimiento sobre las fuentes hídricas superficiales asociadas a los objetivos de calidad establecidos por la Corporación, evaluación de la calidad de las fuentes hídricas receptoras mediante el índice de calidad del agua fisicoquímico – ICA. Paralelo a esto se evaluó el estado de los vertimientos tanto en calidad como en cantidad mediante monitoreos y aforos, que permitieron calcular la línea base para los parámetros sobre los cuales se liquida la tasa retributiva que corresponden a Sólidos Suspendidos Totales – SST y Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO₅.

4) La meta de reducción de carga contaminante se estableció con el fin de conducir al usuario a que cumpla con los valores límites máximos permisibles dados en la normatividad nacional vigente para vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales, Resolución No. 631 del 17 de marzo del 2015 del MADS; adicional al porcentaje de carga a reducir se propuso una meta por eliminación de puntos de vertimiento. La propuesta está enfocada a la conservación y preservación de los recursos naturales dentro de lo establecido en el marco normativo tanto institucional como regional, velando por el cuidado, la recuperación y el aprovechamiento del recurso hídrico y así garantizar la calidad del mismo.

3. NORMATIVIDAD

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado, proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano y los demás usos permitidos, requiriendo aplicar los instrumentos que prevengan y controlen los vertimientos contaminantes.

El artículo 42 de la Ley 99 de 1993, establece que la utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.



20 FEB 2018



La Ley 1450 de 2011, modificó el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 en el sentido de señalar que las tasas retributivas y compensatorias se aplicarán incluso a la contaminación causadas por encima de los límites permisibles sin perjuicios de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar y que su cobro no implica bajo ninguna circunstancia la legalización del respectivo vertimiento.



Mediante el Decreto 1076 de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuyo texto se compilaron las normas contenidas en el Decreto No.2667 de 2012, en materia de la tasa retributiva y contempla el establecimiento de metas de carga contaminante.

El Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.9.7.3.2., señala que para el cumplimiento de la meta global de carga contaminante del cuerpo de agua o tramo del mismo la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLMA, deberá establecer la meta individual de carga contaminante para cada usuario sujeto de pago de la tasa retributiva a partir de sus propias cargas y considerando las determinantes señaladas en el mismo Decreto.

Para el establecimiento de las metas de carga contaminante, la Corporación ha dado cumplimiento al artículo 2.2.9.7.3.4. del Decreto 1076 de 2015, conforme a lo cual ha desarrollado las siguientes acciones:

- 1. Documentar el estado del cuerpo de agua o tramo del mismo en términos de calidad y cantidad.
- 2. Identificar los usuarios que realizan vertimientos en cada cuerpo de agua. Para cada usuario deberá conocer ya sea con mediciones, estimaciones presuntivas o bien mediante autodeclaraciones, la concentración de cada elemento, sustancia o parámetro contaminante presente en los vertimientos de agua y el caudal del efluente, para la determinación de la carga total vertida objeto del cobro de la tasa.
- 3. Determinar si los usuarios identificados en el numeral anterior, tienen o no Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, Permiso de Vertimientos vigente, Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos, de conformidad con lo dispuesto con el capítulo 3 del título 3, parte 2, libro 2 del presente Decreto o la norma que lo modifique o sustituya.
- 4. Calcular la línea base como el total de carga contaminante de cada elemento, sustancia o parámetro contaminante vertida al cuerpo de agua o tramo del mismo, durante un año, por los usuarios sujetos al pago de la tasa.



Establecer objetivos de calidad de los cuerpos de agua o tramos de los mismos.

El Decreto 1076 de 2015, adopta el procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante dentro del cual se debe adelantar un proceso de consulta para garantizar la participación de los sujetos pasivos de la tasa retributiva y de la comunidad en general.

De conformidad con el artículo 2.2.9.7.3.1 ibídem, en el establecimiento de la meta global de carga contaminante se tendrá en cuanta lo previsto en los planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos de vertimientos calidad del recurso en los cuerpos de agua entre otros aspectos.

Conforme al artículo 2.2.9.7.3.5. del decreto 1076 de 2015 que consagra el procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante, se debe adelantar el proceso de consulta.

Mediante Resolución No. 631 de marzo de 2015 del MADS, se definió entre otros aspectos, los límites máximos permisibles para vertimiento puntuales a cuerpos de agua superficial y a sistemas de alcantarillado público.

4. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Teniendo en cuenta las anteriores precisiones y normatividad vigente, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, considera procedente dar inicio y adelantar el Proceso de Consulta para el establecimiento de las metas de reducción de cargas contaminantes de DBO₅ y SST por utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales a los cuerpos de agua en la Jurisdicción de departamento del Tolima, para el quinquenio 2019 - 2023.

Conforme a lo cual, CORTOLIMA mediante el presente acto administrativo fijará el procedimiento para establecer las metas de reducción de carga contaminante en cuatro fases *i*) Proceso de Consulta, *ii*) Propuesta de Meta Glogal, *iii*) Propuesta Definitiva y *iv*) Definición de las Metas de Carga Contaminante, determinando en cada fase las fechas, quienes podrán participar, los mecanismo de participación y la forma y termino para la presentación de propuestas, entre otros aspectos, conforme lo establece el articulo 2.2.9.7.3.5. del Decreto 1076 de 2015 para el establecimiento de las metas de cargas contaminantes de DBO₅ y SST, por utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales a los cuerpos de agua en la Jurisdicción de departamento del Tolima.

En mérito de lo anterior,

ibague - Talima - Calambia



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el inicio del "PROCESO DE CONSULTA" para el establecimiento de las metas de reducción de carga contaminante en para los parámetros de DBO₅ y SST para cada cuerpo de agua o tramo del mismo en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, para el quinquenio comprendido entre el año 2019 – 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los participantes del "PROCESO DE CONSULTA", serán los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva y la comunidad, quienes podrán presentar ante CORTOLIMA propuestas de metas de carga contaminante por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales, teniendo en cuenta el grado de afectación a la fuente hídrica.

ARTÍCULO TERCERO: El "PROCESO DE CONSULTA" para el establecimiento de las metas de reducción de carga contaminante iniciará con la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de consulta para el establecimiento de la meta de reducción de la carga contaminante para los usuarios sujetos al cobro de la tasa retributiva en los parámetros de DBO₅ y SST en el departamento del Tolima, que son objeto de dicha meta, se desarrollará conforme al cronograma y el procedimiento que se enuncia a continuación:

Tabla 1: Cronograma para el Establecimiento de la Meta Global de Carga Contaminante

| FASE | ACTIVIDAD | FECHA (dd/mm/aa) / LUGAR | LUGAR |
|------------------------|--|--|-----------------------|
| ÷ | Publicación de presente acto administrativo que da inicio y fija el procedimiento para el establecimiento de las metas de reducción de cargas contaminante en el link http://ovirtual.cortolima.gov.co/ovirtual/reslcns.php | 21/02/2018 | Página WE CORTOLIM |
| PROCESO DE CONSULTA | Publicación del documento que contiene la información técnica sobre la Calidad del Cuerpo de Agua o Tramo del Mismo, Línea Base y escenario de metas de reducción de carga contaminante por usuario en el link http://www.cortolima.gov.co/vertimientos/vertimientos | Desde el 26/02/2018 al 28/03/2018 | Página WI |

Página 6 de 14

lbague – Talima – Colombia



TIEMPOS SEGÚN EL DECRETO 1076-2015 "ESTABLECIMIENTO DE METAS DE REDUCCIÓN DE CARGA CONTAMINANTE"

| CARGA CONTAMINANTE" | | | |
|---------------------|--|---|--|
| FASE | ACTIVIDAD | FECHA (dd/mm/aa) / LUGAR | LUGAR |
| | Taller de Recepción y Presentación de la propuesta de meta de reducción de carga contaminante por parte de los usuarios sujetos al pago de la tasa y la comunidad, las cuales deben presentarse con la debida justificación técnica, en medio físico y magnético, a través del Formato denominado "Propuesta de Meta de Reducción de Carga Contaminante" en la fecha y hora estipulada en el artículo quinto de la presente Resolución. El Formato denominado "Propuesta de Meta de Reducción de Carga Contaminante estará a disposición de los interesados en el link http://www.cortolima.gov.co/vertimientos/vertimientos)". | Desde 02/04/2018 al 19/04/2018 (El usuario deberá ver fecha asignada en el artículo quinto de la presente Resolución) | Auditorio de CORTOLIMA - Sede Principal Ibagué |
| PROPUESTA META | Análisis de las propuestas: Revisión por parte de CORTOLIMA de las propuestas de las Metas de reducción de carga remitidas por los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva y la comunidad. Conforme a lo cual, CORTOLIMA, teniendo en cuenta el estado del recurso hídrico y su objetivo de calidad, elaborará una propuesta de meta global de carga contaminante y de metas individuales y grupales con sus respectivos cronogramas de cumplimiento. | Desde 20/04/2018 al 21/05/2018 | Sede Principal CORTOLIMA |
| GLOBAL | Publicación de la propuesta de meta global y Consulta Pública: La Propuesta de Metas de carga resultante será publicada para consulta de todos los interesados, y los comentarios deberán ser presentados en el Formato denominado "Comentarios Consulta Pública" que se encontrara en el link http://www.cortolima.gov.co/vertimientos/vertimientos Los comentarios serán tenidos en cuenta para la elaboración de la propuesta definitiva. | Desde 22/05/2018 al 12/06/2018 | Página WEB CORTOLIMA |





TIEMPOS SEGÚN EL DECRETO 1076-2015 "ESTABLECIMIENTO DE METAS DE REDUCCIÓN DE CARGA CONTAMINANTE"

| | CARGA CONTAMINANTE | | |
|---|--|---|--------------------------------|
| FASE | ACTIVIDAD | FECHA (dd/mm/aa) / LUGAR | LUGAR |
| PROPUESTA DEFINITIVA | Elaboración de la Propuesta Definitiva de las Metas de Carga Contaminante: A fin de ser presentado ante el Consejo Directivo de CORTOLIMA se realizará un informe con la propuesta definitiva de meta global de carga y las metas individuales y grupales, el cual contendrá las propuestas recibidas en el proceso de consulta, la evaluación de las mismas y las razones que fundamentan la propuesta definitiva. NOTA: Durante esta etapa no se recibirán ni se tendrán en cuenta aportes o comentarios presentados por los usuarios y/o comunidad en fechas diferentes a las establecidas para ello. | 13/06/2018 al 26/06/2018 | Sede Principal CORTOLIMA |
| | Presentación de la Propuesta Definitiva de las Metas de Carga Contaminante al Consejo Directivo: El Director General presentará al Consejo Directivo un informe con la propuesta definitiva de meta global de carga y las metas individuales y grupales. NOTA: Para esta Actividad no se tendrá en cuenta aportes o comentarios por parte del usuario en este periodo | 03/07/2018 | Sede Principal CORTOLIMA |
| DEFINICIÓN DE LAS METAS DE CARGA CONTAMINANTE | Establecimiento de las metas de carga contaminante por parte del Consejo Directivo, definiéndose las metas de carga contaminante, para cada elemento, sustancia o parámetro contaminante presente en los vertimientos al recurso hídrico objeto del cobro de la tasa. El acto administrativo que defina las metas de carga contaminante, deberá establecer la meta global y las metas individuales y/o grupales de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo e incluirá también el término de las metas, línea base de carga contaminante, carga proyectada al final del quinquenio, objetivos de calidad y los periodos de facturación | Desde 04/07/2018 al 17/08/2018 | Sede Principal CORTOLIMA |
| | Establecimiento de las metas de carga contaminante por parte del Director General en caso de que el Consejo Directivo no defina la Meta en el Plazo Estipulado | 18/08/2018 | Sede Principal CORTOLIMA |





PARÁGRAFO: Los interesados en participar en el proceso de consulta podrán acceder a la información a través de la página web de la Corporación www.cortolima.gov.co y link http://www.cortolima.gov.co/vertimientos/vertimientos/igualmente cualquier inquietud respecto al proceso en general, podrá ser resuelta por el Grupo de Metas de Descontaminación en las instalaciones de la Subdirección de Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA Sede principal, ubicada en la Avenida Ferrocarril con Calle 44 esquina, Ibagué.

La divulgación del presente proceso estará a cargo de la Dirección General – proceso de comunicaciones de CORTOLIMA.

ARTÍCULO QUINTO: El mecanismo de participación de todo aquel interesado en el proceso de consulta, se realizará a través de un taller, en el cual el usuario presentará la propuesta del establecimiento de las metas de reducción de carga contaminante, la cual debe ser presentada en medio físico y magnético conforme a las fechas y condiciones establecidas en el siguiente cronograma (tabla 2).

Tabla 2: Taller de recepción y presentación de propuesta de meta de reducción de carga contaminante por parte de los usuarios objeto de la misma.

| CUENCA MAYOR | MUNICIPIO / USUARIO | FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | HORA |
|-----------------------------------|---------------------|---|----------------------|
| SALDAÑA | PLANADAS | | 8:00 am - 12:00 m |
| SALDAÑA | ATACO | 00/04/0040 | |
| SALDAÑA | RIO BLANCO | 02/04/2018 | |
| SALDAÑA | COYAIMA | | |
| SALDAÑA | CHAPARRAL | | |
| SALDAÑA | PBA - CHAPARRAL | 00/04/0040 | 2:00 pm - 6:00 pm |
| SALDAÑA | SAN ANTONIO | 02/04/2018 | |
| SALDAÑA | ORTEGA | | |
| SALDAÑA – LUISA | SAN LUIS | | 8:00 am - 12:00 m |
| CUCUANA - SALDAÑA | RONCESVALLES | 03/04/2018 | |
| SALDAÑA | SALDAÑA | | |
| LUISA | ROVIRA | | 2:00 pm - 6:00 pm |
| LUISA | VALLE DE SAN JUAN | 03/04/2018 | |
| LUISA – SALDAÑA | GUAMO | | |
| CABRERA - LOS ANGELES - MAGDALENA | ALPUJARRA | 04/04/2018 | 8:00 am - 12:00 m |
| LOS ANGELES | DOLORES | 04/04/2018 | |

Página 9 de 14

20 FEB 2018



| | NAMOS POR |
|---|---------------------|
| Y | |
| | CONTRACTO CARROLLES |
| | 7 |
| | 1000 |
| | 270 |

| CUENCA MAYOR | MUNICIPIO / USUARIO | FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | HORA |
|--------------------|--|---|--|
| MAGDALENA | PURIFICACIÓN | 04/04/2018 | 8:00 am - |
| MAGDALENA | PBA - PURIFICACIÓN | | 12:00 m |
| MAGDALENA | NATAGAIMA | | 2:00 pm - 6:00 pm |
| MAGDALENA | SUEREZ | 04/04/2018 | |
| MAGDALENA - COELLO | ESPINAL | 1 | |
| MAGDALENA | FLANDES | | - |
| MAGDALENA | AMBALEMA | 05/04/2018 | 8:00 am - 12:00 m |
| VENADILLO | VENADILLO | | 12.00 111 |
| GUALÍ | HONDA | | |
| MAGDALENA - GUALÍ | PBA - HONDA | | 0.00 |
| GUALÍ - SABANDIJA | SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA | 05/04/2018 | 2:00 pm - 6:00 pm |
| GUALÍ | PBA - SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA "CARMAR" | | · |
| SABANDIJA | ARMERO GUAYABAL | | 8:00 am - 12:00 m |
| SABANDIJA | FALAN | 06/04/2018 | |
| SABANDIJA - GUALÍ | PALOCABILDO | | |
| RECIO - MAGDALENA | LIBANO | | 2:00 pm - 6:00 pm |
| RECIO | PBA - LIBANO | 06/04/2018 | |
| RECIO - TOTARE | SANTA ISABEL | | |
| GUALÍ | FRESNO | | 8:00 am - 12:00 m 2:00 pm - 6:00 pm |
| GUALÍ | HERVEO | 09/04/2018 | |
| LAGUNILLA - GUALÍ | CASABIANCA | | |
| LAGUNULLA - RECIO | MURILLO | | |
| LAGUNILLA | VILLA HERMOSA | | |
| LAGUNILLA | PBA - VILLA HERMOSA | 09/04/2018 | |
| LAGUNILLA | LERIDA | 1 | |
| SUMAPAZ | MELGAR | | 8:00 am - 12:00 m |
| SUMAPAZ | ICONONZO | 10/04/2018 | |
| SUMAPAZ | CARMEN DE APICALÁ | | |
| COELLO | CAJAMARCA | 10/04/2018 | |
| COELLO | PBA - CAJAMARCA | | 2:00 pm |
| COELLO - MAGDALENA | COELLO | | 6:00 pm |
| PRADO | CUNDAY | 11/04/2018 | 8:00 am 12:00 m |

Página 10 de 14

SY

RESOLUCIÓN 10408 20 FEB 2018



| NMOS PON |
|-----------|
| |
| 77 |
| 19 3 LOUI |

| CUENCA MAYOR | MUNICIPIO / USUARIO | FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | HORA |
|------------------------|--|---|----------------------|
| PRADO | PBA - CUNDAY | 11/04/2018 | 8:00 am - 12:00 m |
| PRADO | VILLARRICA | | |
| PRADO | PRADO | | |
| TOTARE | ALVARADO | | |
| TOTARE | ANZOTEGUI | 11/04/2018 | 2:00 pm - 6:00 pm |
| TOTARE - OPIA | PIEDRAS | | 0.00 pii |
| COELLO - TOTARE - OPIA | EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P Y MUNICIPIO DE IBAGUÉ (SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL) | 13/04/2018 | 8:00 am 12:00 r |
| COELLO | PISCIFACTORÍA REMAR LTDA. | | |
| COELLO | INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P - IBAGUÉ | | 2.00 |
| LUISA | CALDERON - PISCÍCOLA LOS LAGOS | 13/04/2018 | 2:00 pm - 6:00 pm |
| MAGDALENA | CALDERON – PISCÍCOLA ACUAPEZ | | |
| SALDAÑA | CSS CONSTRUCTORES S.A. | | |
| GUALÍ | CARO Y CIA AGRO PISCÍCOLA CAROLINA S.A. | 16/04/2018 | 8:00 am - 12:00 m |
| SABANDIJA | AVÍCOLA COLOMBIANA S.A. AVICOL - ARMERO GUAYABAL | | |
| SUMAPAZ | MOLINA DE SIERRA NELLY DEL SOCORRO - CARMEN DE APICALÁ | | |
| SALDAÑA | ISAGEN - CHAPARRAL | | |
| OPIA | INDUSTRIAS ALIADAS - IBAGUÉ | | |
| OPIA | PRAXEDIS ARTUNDUAGA - IBAGUÉ | | 2:00 pm - 6:00 pm |
| TOTARE | RELLENO SANITARIO COMBEIMA – IBAGUÉ | 16/04/2018 | |
| LAGUNILLA - MAGDALENA | MINA EL GRAN PORVENIR - LIBANO | | |
| SUMAPAZ | CACOM - MELGAR | 17/04/2018 | 8:00 am - 12:00 m |
| SUMAPAZ | CENTRO VACACIONAL LA PALMARA – MELGAR | | |
| SUMAPAZ | CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA – MELGAR | | |
| SUMAPAZ | EMPRESA DE ACUEDUCTO CORINTO S.A E.S.P - MELGAR | | |
| SUMAPAZ | INCUBACOL - SUAREZ | | |
| COELLO | ANGLOGOLD ASHANTI | | |
| COELLO | PORCICOLA EGOZ - IBAGUE | 17/04/201 | 2:00 pm 6:00 pn |

5EDE CENTRAL Cra. 5º. Av. Del Ferrocarril , Calle 44 Tels.: (8) 2654551/52/54/55 Fax: (8) 2654553 - 2700120 E-Mail: cortolima@cartalima.gov.ca Web: <u>www.cartolima.gov.co</u> lbague – Talima – Colambia Dirección Territorial Sur: C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 – 24/28 Of. 301-303 Telefax.: (8) 2462779

Dirección Territorial Norte: Cra. 6 No. 4 – 37 Telefax.: (8) 2530115 Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente: Calle 6 No. 23 -37 Piso 2 Telefax.: (8) 2456876 Melgor

Dirección Territarial Oriente: Cra. 4 Na. 8ª - 27 Telefax.: (8) 2281204 Purificación





| Ì | WMOS POR |
|---|--------------------------|
| | |
| | PROPERTY SERVICE SERVICE |
| | |
| | 90 2700 |

| CUENCA MAYOR | MUNICIPIO / USUARIO | FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | HORA |
|--|---------------------------------------|---|--|
| COELLO | CARLIMA - IBAGUÉ | 17/04/2012 | 2:00 pm - |
| COELLO | UNIVERSIDAD DEL TOLIMA - IBAGUÉ | 17/04/2018 | 6:00 pm |
| MAGDALENA | HOCOL - PURIFICACIÓN | | |
| VENADILLO | PAJONALES - AMBALEMA | 40/04/0040 | 8:00 am - |
| SALDAÑA | EPSA - RONCESVALLES | 18/04/2018 | 12:00 m |
| PRADO | EPSA - PRADO | | |
| RECIO | SECTOR RESOURCES - SANTA ISABEL | | |
| COELLO | RELLENO SANITARIO LA MIEL – IBAGUÉ | 18/04/2018 | 2:00 pm - 6:00 pm |
| COELLO | PARQUE LOGISTICO OIKOS - IBAGUÉ | | |
| RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL | COMUNIDAD EN GENERAL | 19/04/2018 | 8:00 am - 12:00 m 2:00 pm - 6:00 pm |

ARTÍCULO SEXTO: Las propuestas deben ser presentadas por los sujetos pasivos del cobro de la tasa retributiva objeto de la meta en el departamento del Tolima, de la siguiente manera:

- 1. Debe ser formulada y desarrollada por el profesional de acuerdo a los requisitos de idoneidad y experiencia de los profesionales para la fase de planeación estipulado en el artículo 19 de la Resolución 330 De 08 de junio de 2017, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; además debe estar avalada por el representante legal de la empresa.
- 2. Deben ser entregadas a la Subdirección de Calidad Ambiental Grupo de "METAS DE DESCONTAMINACIÓN".
- 3. La entrega debe realizarse en la fecha, hora y lugar establecidos en el artículo Quinto, tabla No. 2. del presente acto administrativo.
- 4. Presentación de la propuesta por parte de usuarios públicos: la propuesta debe ser presentada por el representante legal de la empresa de servicios y/o dependencia de la administración municipal encargada del saneamiento de los vertimientos, acompañados por el personal idóneo en el área.
- 5. Presentación de la propuesta por parte de los usuarios privados: la propuesta debe ser presentada por el representante legal de la empresa, gerente y/o dependencia encargada del saneamiento de los vertimientos, acompañados por el personal idóneo en el área.

Página 12 de 14

RESOLUCIÓN 0408 20 FEB 2018



En caso de ser presentado por personas diferentes a los antes establecidos, este deberá encontrarse debidamente delegado por la empresa o municipio, para lo cual deberá presentar el documento de delegación, autorización o el poder que certifique que es la persona idónea para presentar la propuesta de meta de reducción de carga contaminante en nombre del usuario correspondiente.

CAMOS POR DESCRIPTION OF THE PORT OF THE P

Parágrafo Primero: No se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas o áreas de CORTOLIMA diferentes a los mencionados en los artículos Cuarto y Quinto de la presente Resolución, y tampoco se tendrán en cuenta las propuestas que sean entregadas después de la fecha y hora señalada allí mismo.

Párrafo Segundo: La CORPORACIÓN no aceptará la presentación de propuestas parciales, por lo anterior los usuarios deberán presentar un documento que esté acorde y cumpla lo requerido en el formato denominado "Propuesta de meta de reducción de carga contaminante presentada por el usuario"; dicho formato debe ser descargado de la página web de la corporación en el link: http://www.cortolima.gov.co/vertimientos/vertimientos.

Parágrafo Tercero: La forma de presentación de las propuestas por parte de los usuarios, serán revisadas exclusivamente en el formato citado en el parágrafo anterior.

Parágrafo Cuarto: La CORPORACIÓN dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas (Tomando como referencia la Hora legal para Colombia ubicada en el siguiente link http://horalegal.inm.gov.co/), indicando el nombre o razón social de los usuarios y sus representantes legales, mediante el Formato denominado "Control de Entrega de Propuestas de Metas de Reducción de Carga Contaminante por parte del usuario"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez culminado el proceso de consulta, se establecerá la propuesta definitiva y la definición de las metas de reducción de carga contaminante Globales para el Departamento del Tolima, acorde a los tiempos y actividades estipuladas en el Artículo Cuarto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Los usuarios que no sean objeto del proceso de establecimiento de metas de reducción de carga contaminante en el departamento del Tolima para el quinquenio 2019 – 2023 y los nuevos usuarios deberán dar cumplimiento a la normativa ambiental nacional vigente en cuanto a los valores límites máximos permisibles para vertimientos.



20 FEB 2018



ARTICULO NOVENO. - La tasa retributiva se seguirá liquidando de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, para todos los usuarios que realicen vertimientos puntuales sobre fuentes hídricas superficiales.

ARTICULO DECIMO.- Envíese copia del presente acto administrativo a las Alcaldías, Personerías y Concejos de los Municipios del Tolima y la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria Para el Tolima.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Publicar la presente resolución en la Gaceta Virtual de CORTOLIMA, página web de la Corporación, carteleras de las Direcciones Territoriales y a través de los medios de comunicación Internos y externos de la Entidad.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los 20 FEB 2018

IORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ

Director General

Elaboro: Dalis Carolina Ortegón Izquierdo Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

Kelly Leyton - Profesional Subdirección de Calidad Ambiental

Jovana Castillo- Profesional Especializada

Henry Cifuentes Ocampo - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica

Salma Antonia Guarnizo - Profesional Especializado Subdirección de Calidad Ambiental

Autorizaciones, permiso y Licencias Ambiental ${\mathcal S}$

Aprobó: Ramón Sánchez Cruz – Jefe Oficina Asesora Jurídica 🗜

Rodrigo Hernández Lozano – Subdirector de Calidad Ambiental